

# CONVOCATORIA

**A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS A REGISTRAR CANDIDATO O CANDIDATOS A OBTENER LA**



## PRESEA AMAQUEMECAN 2024

**QUE ES EL MÁXIMO RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL MUNICIPIO DE AMECAMECA OTORGA A AQUELLAS PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE CONSIDERADAS, QUE LO MEREZCAN POR SU CONDUCTA, ACTOS U OBRAS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES**

### BASES

#### Primera:

Los candidatos a obtener la Presea Amaquemecan, deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad de Amecameca o sus delegaciones.

El registro de candidatos será de manera presencial, llevando la documentación a la Secretaría Particular del Gobierno de Amecameca, dentro de Palacio Municipal.

Llevando de manera impresa, los siguientes documentos:

Copia del acta de nacimiento;

Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;

Curriculum vitae;

Comprobante domiciliario; y

Una fotografía en formato JPG para efectuar el registro.

#### Segunda:

Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso.

Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción.

#### Tercera:

El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 8 de noviembre de 2024.

Las personas propuestas como candidatas no podrán estar inscritas en más de una denominación.

El registro de candidatos estará disponible de 9:00 a 5:00 pm, de lunes a viernes, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en el plazo señalado.

**Cuarta:** Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea AMAQUEMECAN 2024 son las siguientes:

**1.- De Arte y Cultura.** Se otorgará a quien, o quienes por su obra, haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Municipio.

**2.- De Periodismo e Información.** Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones. El otorgamiento de esta presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.

**3.- Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad.** Serán acreedoras aquellas personas, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos que hayan realizado actos u obras ejemplares de evidente significado y trascendencia para su comunidad en materia de desarrollo armónico, infraestructura, sustentabilidad.

**4.- A la Juventud.** Será entregada a personas menores de 29 años que por su conducta, actos, obras o trayectoria, por su dedicación al trabajo o al estudio, causen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.

**5.- Al Impulso Económico.** A las personas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas destaquen por su compromiso con la innovación para el mejoramiento de los procesos productivos o realicen un esfuerzo extraordinario, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

**6.- De la Preservación del Ambiente.** Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables para la conservación de la naturaleza y protección del patrimonio natural y la biodiversidad.

**7.- De la Seguridad, Protección Ciudadana.** Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios de seguridad, protección y respeto a los derechos humanos en materia de seguridad y protección ciudadana.

**8.- De Medicina y Fomento a la Salud.** Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su reconocida vocación de servicio, trayectoria, aportación en favor de la medicina y salud de la sociedad del municipio.

**9.- Al mérito Deportivo.**

Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables en alguna rama del deporte.

**10.- Al mérito del Deportivo Paralímpico.** Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables en alguna rama del deporte paralímpico.

**11.- Al Rescate y labor Altruista.**

Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios labor altruista, protección y rescate a la vida humana.

**12.- De Póstumo.** Personas o líderes ya fallecidas, que en vida hayan impulsado el desarrollo de actividades, destacando su compromiso en algunos de los rubros, denominados en esta presea.

#### Quinta:

La Presea será otorgada por la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, en ceremonia solemne, el día 14 de noviembre de 2024, en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

#### Sexta:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

Amecameca, Estado de México, 2024.

(Rúbrica)

**DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

(Rúbrica)

**MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.